

# JUSTICIA RESTAURATIVA COMO FACTOR DE INTEGRACIÓN FAMILIAR

## RESTORATIVE JUSTICE AS A FACTOR OF FAMILY INTEGRATION

Teresa Yazmin Pelayo-Arreola <sup>1</sup> \* 

1. Escuela Judicial del Estado de Tabasco, México. tere\_170@hotmail.com

\* Autor de correspondencia: Teresa Yazmin Pelayo-Arreola, correo electrónico: tere\_170@hotmail.com

### RESUMEN

El sistema de la justicia restaurativa representa un protagonismo de las partes involucradas en el conflicto además de concebir participación de la comunidad e implementar mecanismos que afiancen no sólo el bienestar individual sino colectivo. Este tipo de justicia apuesta a la humanización, a crear, mantener, fortalecer el tejido social entre la propia sociedad civil, así como con el Estado. Una de las ventajas de la justicia restaurativa es que escapa de la esfera jurídica pues tiene alcance e impacto benéfico más allá de ella, como la educativa, la comunitaria, así como la familiar. Este documento aborda la relación de la justicia restaurativa con la integración familiar, con aras de exponer la ventaja de implementar este mecanismo en la cotidianidad de las familias y así encaminar en conjunto a una sociedad de cultura de paz.

**Palabras clave:** conflicto; convivencia; cultura de paz; familia; procesos restaurativos.

Cómo citar:

Pelayo-Arreola, Teresa Yazmin. (2021). Justicia restaurativa como factor de integración familiar. *Revista de Investigaciones Universidad del Quindío*, 33(S2), 66-70. <https://doi.org/10.33975/riuuq.vol33nS2.614>

Revista de Investigaciones Universidad del Quindío,  
33(S2), 66-70; 2021.

ISSN: 1794-631X e-ISSN: 2500-5782

Esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-  
NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.



## ABSTRACT

The restorative justice system represents a leading role for the parties involved in the conflict, in addition to conceiving community participation and implementing mechanisms that strengthen not only individual but collective well-being. This type of justice is committed to humanization, to create, maintain, and strengthen the social fabric between civil society itself, as well as with the State. One of the advantages of restorative justice is that it escapes the legal sphere as it has a beneficial scope and impact beyond it, such as education, community, as well as family. This document addresses the relationship of restorative justice with family integration, in order to expose the advantage of implementing this mechanism in the daily lives of families and thus lead together a society with a culture of peace.

**Keywords:** conflict; coexistence; culture of peace; family; restorative processes.

## INTRODUCCIÓN

Las sociedades contemporáneas afrontan una serie de escenarios complejos en los diversos ámbitos. Ante un Estado de Derecho como el caso de México se prevalece en mantener el Estado democrático y de convivencia, para no crear o acrecentar conflictos que puedan detonar en violencia.

La institución social como lo es la familia (Sáenz & González, 2016), representa un núcleo esencial para la sociedad y la educación, ya que de ahí procede la educación no formal.

Ante la ola de diferencias o problemas que se suscitan en familia, el distanciamiento, la nula o mala comunicación, así como la carencia de valores en este núcleo y en la propia sociedad, se hace emergente requerir e implementar mecanismos que abatan problemas que influyen de manera negativa en la sociedad.

Es por lo anterior, el interés de compartir apuntes de la *justicia restaurativa como factor de integración familiar*, para adoptar y apropiarse de los elementos y características de esta justicia adecuada al contexto familiar con impacto y alcance positivo dentro de la sociedad.

## METODOLOGÍA

Comprender los conflictos o diferencias en un entorno familiar resulta complejo, pero no imposible, la justicia restaurativa implica retomar el diálogo y la comunicación a través de la escucha activa en y con los integrantes de una familia.

Las técnicas y herramientas que dotan a la justicia alternativa mediante los mecanismos alternativos de solución de controversias como la negociación, mediación, conciliación, arbitraje y justicia restaurativa, llevan a las personas a considerar aspectos esenciales de la responsabilidad de sus actos, además de prever escenarios ante la gestión y solución de un conflicto. Respecto al escenario familiar, la integración de la misma a través de la justicia restaurativa involucra a una revisión doctrinal y estudios de casos, así como implementación en sectores comunitarios. Por lo que este documento está basado en una metodología cualitativa con alcance descriptivo y analítico que permite identificar el papel importante de la justicia restaurativa en la integración familiar.

## RESULTADOS

### 1. Acercamiento a la justicia restaurativa

En México el acceso a la justicia (CCPEUM, Artículo 17) como derecho humano (CCPEUM, Artículo 1) prevén el sistema de justicia heterocompositiva y autocompositiva, dentro de este último se prevé la justicia restaurativa, misma que la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia penal la enmarca dentro de la junta restaurativa la cual concibe como:

*“El mecanismo mediante el cual la víctima u ofendido, el imputado y, en su caso, la comunidad afectada, en libre ejercicio de su autonomía, buscan, construyen y proponen opciones de solución a la controversia, con el objeto de lograr un Acuerdo que atienda las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas, así como la reintegración de la víctima u ofendido y del imputado a la comunidad y la recomposición del tejido social”* (LNASCMP, Artículo 27).

Señalan la voluntariedad de las partes para participar en un proceso de junta restaurativa con alcance benéfico individual, colectivo y social mediante la reinserción social.

Al respecto la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes describe a la justicia restaurativa como:

*“El principio de justicia restaurativa es una respuesta a la conducta que la ley señala como delito, que respeta la dignidad de cada persona, que construye comprensión y promueve armonía social a través de la restauración de la víctima u ofendido, la persona adolescente y la comunidad. Este principio puede desarrollarse de manera individual para las personas mencionadas y sus respectivos entornos y, en la medida de lo posible, entre ellos mismos, a fin de reparar el daño, comprender el origen del conflicto, sus causas y consecuencias.”* (LNSIIPA, Artículo 21).

Esta ley de adolescentes infiere que la situación del adolescente no es nada aislado, al contrario, requiere de comprensión de su familia, del contexto y la propia sociedad, mejorando las condiciones del sistema de justicia para adolescentes, así como el proceso de reparación de daño y reinserción social, este último recae no sólo para quien retorna a la sociedad sino cambiar la percepción de la propia sociedad ante dicha reinserción de forma integral.

Este tipo de justicia como su nombre lo indica restaura, transforma de forma asertiva, colaborativa, respetuosa, participativa e inclusiva, no discriminatoria; todos los involucrados tienen voz y voto, la ventaja de este tipo de justicia es que las necesidades son cubiertas y la solución transforma la interacción de manera positiva y generando obligación y responsabilidad entre ellos con mejoras a mediano y largo plazo.

### 2. Binomio justicia restaurativa e integración familiar

La justicia restaurativa es un proceso donde las partes involucradas en conflicto originado por una acción u omisión, resuelven colectivamente para solucionarlo abordando las consecuencias y sus implicaciones para el futuro (Márquez, 2009).

La justicia restaurativa pone a la propia sociedad en un escenario de enseñanza-aprendizaje, que reproduzca nuevos patrones de conductas orientados a crear escenarios de convivencia plural, democrática y participativa. En el caso de la familia parte desde un enfoque micro con percepciones macro. Es decir, la familia como un ente micro de la sociedad en donde mantiene integrantes de la sociedad civil, que posteriormente mantienen diversas relaciones en otros ámbitos.

La justicia restaurativa como integración familiar coadyuva al sistema de interacción social. Debido a que desde el seno familiar son fortalecidos los lazos de comunicación y diálogo, formando personas con capacidad y responsabilidad de sus actos. “Concibiendo la justicia como núcleo de los procesos centrados en prácticas socioculturales dirigidas a la comprensión de la intersubjetividad” (Vázquez & Bazán, 2019).

Lo que implica que no trasciendan conductas a una esfera exterior de la familia, es decir que actos de delincuencia u otros sean disminuidos, pero además de eso que las personas formadas o con conocimiento en la justicia restaurativa no representen para la sociedad y su propia familia un riesgo. La justicia restaurativa “permite construir, al mismo, y sin ninguna dilación, una teoría de la justicia, a partir de la presencia de los involucrados y la comunidad. Esta comprensión de justicia tiene que vérselas, justamente, con las experiencias de las personas, quienes permiten entender las causas y los efectos” (Patiño & Ruíz, 2015).

En ese sentido, los principios (Macedonio & Carballo, 2020) son aplicados en la integración familiar de forma que se centra en el daño suscitado y causado, se atienden las obligaciones, incluye a toda persona con interés legítimo. Además de considerar los principios de confidencialidad, imparcialidad, equidad, neutralidad, flexibilidad, consentimiento, oralidad; es así entonces que se requiere continuar asegurar el bienestar general de la familia y la sociedad.

## **DISCUSIÓN**

En la justicia restaurativa un precedente importante es prever los actores involucrados de forma directa e indirecta, así como el alcance e implicación del conflicto en el contexto familiar.

De acuerdo a Rodríguez et al., (2010) “dado el carácter que presume la participación de la comunidad en el proceso integral de la justicia restaurativa, se debe identificar los criterios y mecanismos de participación de la comunidad, los posibles acuerdos de reparación que la involucran, las estrategias de control social informal que cumple en los procedimientos de justicia y las estrategias de seguimiento y apoyo comunitario, de acuerdo con el marco normativo del sistema de justicia actual.” Lo anterior, nos lleva a considerar que ante un acto ya cometido se debe considerar la reparación del daño o el perdón.

En el caso de la integración familiar abordar, solucionar entre los integrantes, mejora la convivencia y afianza la legitimación de cada uno, crear mayor vínculo y unidad familiar en el que se reflejan las emociones y sentimientos, los cuales desde ahí la justicia restaurativa puede anclar su proceso para mejorar las condiciones y potencializar a cada sujeto de la familia.

## REFERENCIAS

1. Cámara de Diputados. (2016). Ley nacional del sistema integral de justicia penal para adolescentes. México.
2. Cámara de Diputados. (2014). Ley nacional de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal. México.
3. Macedonio Hernández, Carlos Alberto, & Carballo Solís, Lucely Martina. (2020). La justicia restaurativa como uno de los fundamentos para la reparación del daño por el delito causado a la víctima u ofendido. *Revista IUS*, 14(46), 307-328.
4. Márquez Cárdenas, **Álvaro** E. (2009). La doctrina social sobre la justicia restaurativa. *Prolegómenos. Derechos y Valores*, XII (24),59-75.
5. Patiño Mariaca, Daniel Mauricio & Ruíz Gutiérrez, Adriana María. (2015). La justicia restaurativa: un modelo comunitarista de resolución de conflictos. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 45(122), 213-255.
6. Rodríguez, Leonardo, Padilla, Andrea, Rodríguez, Luz Stella, & Díaz, Fernando (2010). Criterios para el Diseño de un Programa Piloto de Justicia Restaurativa Orientado a la Atención de Casos de Violencia Intrafamiliar en el Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF) de la Fiscalía General de la Nación en la Ciudad de Bogotá (Colombia). *Anuario de Psicología Jurídica*, (20), 71-82.
7. Sáenz López, Karla Annett Cynthia y González Lozano, Deniss Karina. (2016). Desarrollo de la justicia restaurativa en el ámbito de la violencia doméstica.
8. Vázquez Martínez, Alejandro Ernesto & Bazán Mayagoitia, Norma Deirdré. (2019). Justicia restaurativa y reintegración social: retos procedimentales y estructurales. *URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad*, (24), 98-113.